

Universidad Nacional de Tucumán Rectorado

## "2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA Dr. CÉSAR MILSTEIN"

San Miguel de Tucumán, 2 5 FEB 2022

VISTO el Expediente Nº 14016/2021 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la Universidad Nacional de Tucumán solicita, mediante Resolución Interna Nº 077-2021, la designación Prof. KARINA DEL VALLE ARGAÑARAZ en 2 (dos) horas cátedra (732) de la asignatura "Tutoría" de 3º año Ciclo Básico, a partir del 01 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022; y,

## CONSIDERANDO:

Que por renuncia del docente Gerardo Naigeboren, se produjo una vacante en 2 (dos) horas cátedra (732) de la asignatura "Tutoría" de 3º año del Ciclo básico de la Carrera de Técnico Vial.

Que es imprescindible cubrir la vacante, para que los alumnos y alumnas del curso puedan contar con la contención y asistencia propia del Tutor o Tutora.

Que el Director de la Institución designó una Comisión Ad-hoc para analizar los antecedentes de los/as docentes de la Casa interesados/as en cubrir dichas horas.

Que la mencionada Comisión realizó el estudio de antecedentes de los 6 (seis) aspirantes y elaboró un Orden de Méritos, obrante a fojas 53 a 56..

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente (fojas 52).

Que la Prof. Karina del Valle Argañaraz resultó primera en el mencionado Orden de Méritos y acepta el ofrecimiento.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar a la Prof. KARINA DEL VALLE ARGAÑARAZ, DNI Nº: 25.211.982, como Docente Interina en 2 (dos) horas cátedra (732) de la asignatura "Tutoría" de 3º año del Ciclo Básico de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, a partir del 01 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 3º.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT a los fines pertinentes. RESOLUCION Nº 0 0 7 9

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADEMICA Universidad Nacional de Tucumán 2022

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

XPERIMENTALES UNIVERSIDAD MACICIA DE TUCUMAN